



H. XL Ayuntamiento
Constitucional de
Santa María Del Oro, Nayarit

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO N°. 02

En la Cabecera Municipal de Santa María del Oro, Nayarit, siendo las 12:00 horas a.m. del día 11 de noviembre del Año 2014, con fundamento en lo prescrito por los Artículos 50, 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de **celebrar Sesión Extraordinaria** y desahogar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y verificación de Quórum Legal.
- II. Instalación legal de la asamblea.
- III. Presentación para la aprobación en su caso para la Instalación de Consejo de Desarrollo Social Municipal para el Ejercicio 2014/2017.
- IV. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

**PUNTO NUMERO UNO.-
PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL**

Que se realizo por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodrigo Gómez Godoy, quien comunica que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de cabildo, con una inasistencia justificada de la C. Roxana Soto Herrera.

Omar Valdivia R



**PUNTO NUMERO DOS.-
INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA**

El C. Procopio Meza Nolazco, Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; que una vez comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes de Cabildo, declara legalmente instalada la asamblea y validos los acuerdos que de la misma emanen.

Agotado el punto numero uno y dos respectivamente del orden del día.

**PUNTO NUMERO TRES.-
PRESENTACION PARA LA APROBACION EN SU CASO PARA LA
INSTALACION DEL CONSEJO DE DESEARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
PARA EL LEJERICICIO 2014/2017.**

Sometida a votación fue aprobada por la mayoría de los integrantes de Cabildo. Mismo que se anexa a la Presente el Acta Constitutiva correspondiente.

**PUNTO NUMERO CUATRO.-
CLAUSURA DE LA SESION**

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar, el C. Procopio Meza Nolazco, procedió a efectuar la clausura de la presente sesión de Cabildo declarando validos los acuerdos registrados, siendo las once horas con veinte minutos se declara terminada la sesión de cabildo.

H.XL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

PRESIDENTE MUNICIPAL

Procopio Meza N
C. PROCOPIO MEZA NOLASCO



[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SÍNDICO MUNICIPAL



MA
A
J

PROF. MA. MARTHA ALICIA ARJONA JACOBO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RODRIGO GOMEZ GODOY

REGIDORES

C. ROXANA SOTO HERRERA

Ma Roxana Soto

C. MARIA ISABEL INDA

C. YENERFER HERNANDEZ BERUMEN

Yenerfer Hernandez Berumen

C. RAMONY ARCADIA PEREZ

Ramony Arcadia Perez

C. DANIEL CASTRO LOPEZ

C. JOSE FELIX ZAMORA GUERRERO

Jose Felix Zamora Guerrero

C. OMAR VALDIVIA RUIZ

C. J. CONCEPCION HERNANDEZ FERNANDEZ

J. Concepcion Hernandez Fernandez

C. JOSE RODRIGUEZ MORA

C. JOSE BALTAZAR ARACADIA GARCIA

Jose Baltazar Aracadia Garcia

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL

CONSEJO DE DESARROLLO
SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO
DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT

Fco. Javier Meza O.

M^{ca} Isabel Irujo



Mano clasificada



J. Corp. Com. Municipal



ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 10.00 HORAS, DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL C. PROCOPIO MEZA NOLAZCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE A BIEN CONVOCAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º. FRACCION II, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTÍCULO 4º FRACCION VII, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) EN EL ARTÍCULO 6. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.



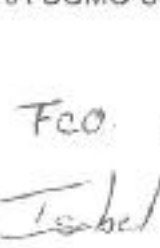
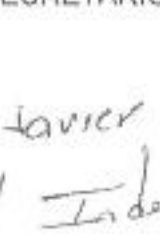
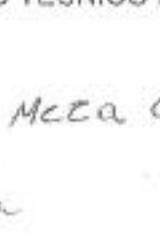




- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- PRESENTACIÓN DEL PRESIDIO.
- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REUNIÓN.
- INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y TOMA DE PROTESTA.
- OPERATIVIDAD DEL RAMO XXXIII Y JERARQUIZACION DE OBRAS 2015
- INFORME DE OBRAS CONCLUIDAS EN EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
- ELECCIÓN DE VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA ASÍ COMO LA CONTRALORÍA SOCIAL.
- MENSAJE Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

CLÁUSULAS

I.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL SERÁ PRESIDIDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LO SUPLA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y LOS REGLAMENTOS QUE AL EFECTO TENGA EL MUNICIPIO.

II.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL ESTARÁ INTEGRADO, ADEMÁS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES, COLONIAS Y/O BARRIOS DEL MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CONSEJAL, Y POR UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA (O LOS QUE SEAN NECESARIOS), EL CUAL DEBE SER ELEGIDO DE ENTRE LOS CONSEJALES QUE NO TRABAJEN U OCUPEN UN PUESTO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

EL COORDINADOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEMUN), FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO.

 Fco. Javier Meza Nolasco
Ma. Isabel Inda









Mano Valdivia

EL TESORERO MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y UN REPRESENTANTE DEL COPLADENAY FUNGIRÁN COMO "ASESORES TÉCNICOS" DEL CONSEJO Y DEBERÁN LLEVAR POR SEPARADO, REGISTRO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, COMPROBADOS Y REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA GENERAL MENSUAL; TAMBIÉN SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS ASESORES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, LLEVAR EL CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS Y DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES, HASTA SU CONCLUSIÓN.

EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL Y ESTATAL, NOMBRARÁN UN REPRESENTANTE ANTE EL "CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL", EL QUE FUNGIRÁ COMO MIEMBRO DE DICHO ÓRGANO, Y QUE TENDRÁ VICAMENTE VOZ EN LOS ASUNTOS QUE TRATE EL CITADO CONSEJO.

LOS TITULARES DEL "CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL" Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, HAN SIDO NOMBRADOS EN ASAMBLEA COMUNITARIA Y ACREDITAN SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

EL CONSEJO TENDRÁ DOS TIPOS DE REUNIONES:

- 1.- LAS REUNIONES DE PROGRAMACIÓN (ANUAL); A ELLAS ASISTIRÁN LOS CONSEJALES CON VOZ Y VOTO.
- 2.- LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (SEMESTRAL Y LAS QUE SEAN NECESARIAS), ADEMÁS DE LOS CONSEJALES, A ELLAS TAMBIÉN ASISTIRÁN LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE OBRAS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, SIN DERECHO A VOTO Y TENDRÁ ADEMÁS A SU CARGO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ACTAS Y MINUTAS Y DEBERÁ CONTESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA QUE SEA DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO.

III.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A.- AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE TODOS LOS RAMOS DE INVERSIÓN, PRINCIPALMENTE DEL RAMO 33; APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.
- B.- PROMOVER E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO EN EL DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES A REALIZARSE CON RECURSOS PÚBLICOS.

Fco. Javier Meza
Ma. Isabel Inza

Amak Valdovinos R

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

C.- REVISAR LAS PROPUESTAS DE LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES QUE PRESENTEN LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES, JERARQUIZANDO LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

D.- JERARQUIZAR LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES A REALIZARSE PRINCIPALMENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33; APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS, PERÍODOS DE EJECUCIÓN Y TIPOS DE PROYECTO.

E.- INFORMAR A LOS INTERESADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS, SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS DE OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE PRESENTEN INDICANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DICHO RECHAZO.

F.- GESTIONAR Y COORDINAR LOS DIVERSOS APOYOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERAN LOS "COMITÉS DE OBRA" PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES.

G.- NOTIFICAR A LOS COMITÉS LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES.

H.- CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS COMITÉS, EL AVANCE DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS MISMAS.


I.- RECIBIR A TRAVÉS DE LOS VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE PRESENTE LA POBLACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBRAS Y/O ACCIONES, Y ENVIARLAS A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO PARA SU ATENCIÓN MARCANDO COPIA DE CONOCIMIENTO A COPLADENAY.

J.- PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL SE PODRÁ AUXILIAR DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

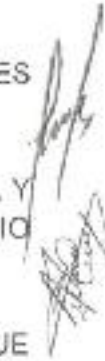
IV.- LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, TENIENDO UN VOTO CADA UNO DE SUS INTEGRANTES; EN CASO DE EMPATE SE REALIZARÁ UN NUEVO ANÁLISIS AL INTERIOR DEL MISMO Y UNA NUEVA VOTACIÓN; EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

V.- LOS CARGOS REFERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, TENDRÁN EL CARÁCTER DE HONORÍFICOS, POR LO QUE EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS NO SE OTORGARÁ REMUNERACIÓN, CONTRAPRESTACIÓN O IGUALA ALGUNA.

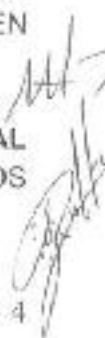

Fco. Javier Meza O.
M^{ra} Isabel Tada




Concejal Valdivia R







VI.- LOS CONSEJALES PODRÁN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA ANUENCIA DEL PROPIO CONSEJO, SIEMPRE Y CUANDO MEDIÉ CAUSA JUSTA; PARA LA REMOCIÓN DE LOS MENCIONADOS CONSEJALES, SE REQUERIRÁ EL VOTO APROBATORIO DE LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES DE SUS REPRESENTADOS REUNIDOS EN ASAMBLEA COMUNITARIA.

EN CASO DE QUE RESULTE PROCEDENTE LA REMOCIÓN DE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL LOS SUPLENTES OCUPARÁN DICHAS VACANTES.

VII.- LA DURACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PERIODO MUNICIPAL ACTUAL, PUDIENDO SER REELEGIDOS LOS CONSEJALES SIEMPRE Y CUANDO SEAN RESPALDADOS EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE SU LOCALIDAD O COLONIA DEBIENDO SUSTENTARLO CON EL ACTA CORRESPONDIENTE.


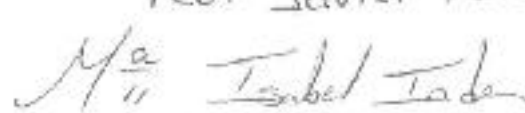
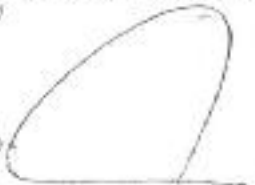

ACUERDOS:

1.- SE NORMA Y SE VALIDA POR INTEGRANTES DEL CONSEJO (PRESIDENTE, SECRETARIO, DIRECTOR DE COPLADEMUN, SÍNDICO Y REGIDORES, ASÍ COMO LOS CONSEJALES VOCALES Y CONSEJALES COMUNITARIOS) DE QUE SE RESPETE LA PRIORIZACIÓN REALIZADA DE LAS OBRAS DEMANDADAS POR LA SOCIEDAD EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, BARRIOS, COLONIAS, ETC; EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

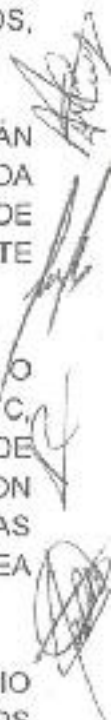
2.- EN CASO DE RATIFICACIÓN DE OBRAS, LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN SEGUIRÁN ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DE OBRAS PLASMADAS EN EL ACTA QUE SE REALIZÓ EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, BARRIOS, COLONIAS, ETC, YA QUE LA PRIORIDAD No. 1 SE ATIENDE COMO FUE SOLICITADA POR LOS PROPIOS BENEFICIARIOS. POR LO QUE EN EL AÑO SIGUIENTE SE ATENDERÁ CONFORME EL CONSECUTIVO NUMERADO.

3.- SE AVISARÁ EN UN TIEMPO RAZONABLE, SI ALGUNA DE LAS OBRAS SOLICITADAS O DEMANDADAS POR LOS HABITANTES DE ALGUNA LOCALIDAD, BARRIO, COLONIA, ETC, REQUIERA DE UN PRESUPUESTO ESPECIAL Y SEA NECESARIO REALIZAR OTRO TIPO DE GESTIÓN Y EN ESTE CASO LA COMUNIDAD POR CONDUCTO DE SU CONSEJAL, DECIDIRÁ CON LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO (COPLADEMUN), QUÉ OBRA SE REALIZARÁ, DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ACTA COMUNITARIA, PREVIA REUNIÓN DE CAMBIO DE PRIORIDAD Y SEA FACTIBLE DE CONSTRUIR POR EL AYUNTAMIENTO.

4.- DESTINAR RECURSOS DE ESTE FONDO PARA APORTACIONES MUNICIPALES EN CONVENIO CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LOS RUBROS MENCIONADOS, DEBIDO A QUE CIERTAS NECESIDADES DE OBRA Y ACCIONES REBASAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO Y DEPENDENCIAS FEDERALES CUENTAN CON UNA AMPLIA GAMA DE PROGRAMAS QUE PERMITEN ATACAR DE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACION MAS DESPROTEGIDA.


Fco. Javier Meza

Ma Isabel Isabel




type Juan Valdivia D



TESTIGOS



C. YANET JAZMIN DELGADO MERCADO
REPRESENTANTE DE SEDESOL FEDERAL




LIC. ROBERTO ORTEGA TREVIÑO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO



T.S. MARIA VILLEGAS MARTINEZ
REPRESENTANTE DE COPLADENAY



EL H. CUERPO DE REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL

NOMBRE:	FIRMA:
1. MTRA. MARIA MARTHA ALICIA ARJONA JACOBO	
2. LIC. JOSE BALTAZAR ARCADIA GARCIA	
3. C. RAMONY ARCADIA PEREZ	
4. C. JOSE RODRIGUEZ MORA	
5. C. J. CONCEPCION HERNANDEZ FERNANDEZ	
6. C. OMAR VALDIVIA RUIZ	
7. C. YENERFER HERNANDEZ BERUMEN	
8. C. JOSE FELIX ZAMORA GUERRERO	
9. C. MARIA ISABEL INDA	
10. C. ROXANA SOTO HERRERA	
11. C. LIC. DANIEL CASTRO LOPEZ	



FCO. JAVIER MECA O.

